

**CUERPO DE BOMBEROS DE COLINA**  
**Fundado el 07 de Octubre de 1961**  
**Colina – Lampa – Batuco – Esmeralda – Chicureo – Valle Grande –**  
**Chacabuco**

---

Cuartel General 23 de Mayo de 2014

De acuerdo a las atribuciones que me otorga el Reglamento General del Cuerpo en su Artículo 26 inciso 6, y para el correcto funcionamiento de la Institución, dicto lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA N° 26/2014**

1.- Póngase en servicio y a disposición de las Compañías del Cuerpo el nuevo uniforme estructural de marca LION APPAREL, modelo JANESVILLE, para uso en servicios tanto Estructurales como Llamados de Comandancia a los que deba concurrir las distintas compañías, salvo rescates de acuerdo a lo dispuesto en la Orden del día N°15/2014.

2.- Respecto a los criterios de mantención y lavado del Uniforme dispóngase:

- Prohíbese la manipulación e intervención del uniforme, sacando piezas de éste o agregando otras que signifique la perforación del mismo o rotura de telas y/o costuras.
- Leer las recomendaciones y cuidados
- Lavar el uniforme separado de otro tipo de prendas.
- Lavar en lavadora, con detergente neutro y agua caliente a 60° C.
- Se prohíbe usar detergentes que contengan Cloro ó Blanqueadores.
- Secar en secadora de ropa a baja temperatura 71° C.
- No secar a la luz solar.
- Cuando se utilice limpieza comercial, leer y seguir con cuidado las instrucciones de la fábrica.
- Cuando las prendas son expuestas a mucha grasa ó aceite, lavarla con más frecuencia.
- Contaminantes inflamables reducirán la performance térmica para cualquier prenda resistente a la llama.
- Está estrictamente prohibido cepillarlos con utilización de escobillones o elementos con cerdas abrasivas.

3.- La dotación inicial entregada a las Compañías será de 15 uniformes, quedando a criterio del Capitán, la entrega respectiva recomendándose considerar a las mejores asistencias e integrantes de las Guardias Nocturnas. Los Voluntarios que no hayan recibido uniformes normados, podrán utilizar los uniformes antiguos, de dotaciones propias de las Compañías o particulares, autorizados oportunamente por la Comandancia.

4.- Será responsabilidad del Capitán de Compañía, el cuidado de los uniformes normados entregados a su cargo, siendo el usuario responsable además por el mal uso, extravío y pérdida del uniforme. En el caso de extravío o pérdida de alguna de estas prendas de uniforme, se debe establecer un sumario interno para determinar las responsabilidades correspondientes e informar oficialmente a esta Comandancia, asimismo en caso de robo se debe adjuntar la constancia dejada al respecto en Carabineros.

**TRANSCRIBASE A LAS COMPAÑIAS, SECRETARIA GENERAL, EXPONGASE EN PIZARRA, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**SEBASTIAN BENITEZ OVALLE**  
**COMANDANTE**

C.C. COG  
Capitanes de Cia.  
Ayudante Gral.  
Interesados

